

También de la respuesta del cardenal Carlos Carafa de 1.º de junio, a su hermano Juan, que le había consultado acerca de su regreso a Roma, se colige una gran seguridad. En esta carta cree el cardenal que, aunque Felipe II no había dado todavía la respuesta definitiva, se podía esperar que el negocio de la compensación se despacharía satisfactoriamente, y esto con tanto mayor razón cuanto el Papa mostraba para esto la mejor voluntad; dice al duque que dejaba a su arbitrio el venir a Roma (1).

La creencia de su seguridad, que iba aumentando en el cardenal Carafa, no fué tampoco alterada cuando Pío IV, después del arresto del cardenal del Monte, que había manchado su púrpura con sangre, efectuado el 27 de mayo, dijo esta expresión: «Todavía no hemos llegado al fin» (2). Esta alusión infundió al cardenal Carafa tan poco recelo como la circunstancia de que el 4 de junio Juana de Aragón Colonna, la antigua enemiga de su casa, regresó a Roma. La madre de Marco Antonio, que cuatro años y medio antes había tenido que huir disfrazada de Roma, hizo ahora en triunfo su entrada en la ciudad; muchos romanos, aun la guardia y los parientes del Papa, le salieron al encuentro. Al siguiente día tuvo una audiencia solemne (3). El 6 de junio también volvió a Roma el duque de Paliano. Por efecto de noticias favorables de España, así él como su hermano el cardenal no cabían en sí de placer: por la noche se divertieron con música y baile en compañía de mujeres livianas (4).

Para la mañana del 7 de junio se había ordenado un consis-

(1) V. el texto de la carta (*Archivo secreto pontificio*) en el número 4 del apéndice.

(2) V. las *relaciones del embajador florentino, de 30 de mayo y 6 de junio de 1560, *Archivo público de Florencia*. Cf. Ancel, *Disgrâce*, 89 s. La prisión de del Monte hizose según Massarelli en Merkle, II, 345, ob duo homicidia suis manibus perpetrata in civitate Nucerna in Umbria, in personam scilicet patris et filii ibi magistri cursorum, dum sede vacante Pauli IV ex Venetiis Urbem citatis equis reverteretur. V. también las *relaciones de Mula, de 27 de mayo, 1.º de junio y 20 de julio de 1560. Cf. además los *Avvisi di Roma, de 1.º, 15 y 29 de junio (Urb., 1039, p. 162, 169, 176, *Biblioteca Vatic.*), y las *relaciones de Mula, de 27 y 31 de mayo y 1.º de junio de 1560, *Biblioteca palatina de Viena*.

(3) V. la *relación de J. B. Ricasoli, de 5 de junio de 1560, *Archivo público de Florencia*; el *Avviso di Roma de 8 de junio de 1560, Urb., 1039, p. 165^a, *Biblioteca Vatic.*; Massarelli, 346. Sobre la huida de Juana v. nuestros datos del vol. XIV, 101.

(4) V. en el número 7 del apéndice el *Avviso di Roma de 8 de junio de 1560, *Biblioteca Vatic.*

torio secreto en el Vaticano (1). Este se celebró en el local situado entre el departamento Borja y la sala ducal, que se llama ahora sala de la Guardarropa. Los cardenales esperaban la venida del Papa, cuando Aurelio Spina, camarero del cardenal Borromeo, participó al cardenal Carlos Carafa que Su Santidad deseaba hablarle. Alegrementemente excitado el cardenal, siguió al camarero por una escalera secreta hacia la sala de audiencia del Papa, donde el gentilhombre de servicio le rogó que aguardase. Pronto también el cardenal Alfonso Carafa llegó allá. Después vino el capitán de la guardia pontificia, Gabriel Serbelloni, y les anunció a los dos que estaban presos. Mientras Alfonso se sometía en silencio, Carlos exclamó animosamente: «¡Este es, pues, el premio de mis buenos servicios!» Ambos cardenales fueron en seguida llevados al castillo de Santángelo por un corredor secreto.

A la misma hora, el gobernador de Roma y el procurador fiscal se presentaron con numerosos policías en el palacio Carafa de la Plaza Navona, mostraron al duque de Paliano un mandato de arresto y le llevaron en un coche asimismo al castillo de Santángelo. Por semejante manera fueron encarcelados aquella mañana los principales familiares y confidentes de los dos cardenales. De los familiares de Carlos tocó esta suerte a César Brancaccio, a su secretario Urbino, al maestro de cámara y a cuatro criados; de los familiares del cardenal Alfonso, al secretario Pablo Filonardo y a otros tres domésticos. También el conde de Alife y Leonardo de Cardine cayeron en poder de la policía. Algunos pocos, como el obispo de Civitá di Penna, Vico de Nóbili y Mateo Stendardi, lograron escaparse. El marqués de Montebello se hallaba en Nápoles. Después de las prisiones fueron embargados todos los papeles de los Carafas, hasta los más comunes libros de economía doméstica; llenaron siete u ocho cajones.

Cuando el embajador florentino llevó a los cardenales, reunidos en la sala del consistorio secreto, la noticia de la prisión de sus dos colegas, de la cual él había sido testigo, se levantó al principio entre ellos sólo un murmullo y cuchicheo. El asombro y

(1) Para lo que sigue v. la *relación de Ricasoli, de 7 de junio de 1560, en el número 6 del apéndice. Cf. *Acta consist. Cancell., VIII, 38, y *Acta consist. Cam., IX, 22^b, *Archivo consistorial del Vaticano*; además Massarelli, 345; Bondonus, 534 s.; la relación del embajador portugués, de 12 de junio de 1560, en el Corpo dipl. Portug., VIII, 470 s.; Pogiani Epist., II, 220; la correspondencia del card. O. Truchsess, 172 s.

el terror eran grandes. Algunos, como el cardenal Vitelli, procuraron ocultar su consternación, Este y otros no disimularon su disgusto. Cuando al fin se presentó Pío IV, se advirtió claramente en su semblante el contento de que estaba lleno, por haberle salido el golpe tan bien. Las noticias que dió acerca de lo ocurrido, se limitaron a lo más necesario. Mucho más comunicativo estuvo al día siguiente con los embajadores. Vargas y Tendilla fueron invitados a comer. Se trató del caso antes y después de la mesa. El Papa fué examinando por menudo los crímenes de los nepotes de Paulo IV. Dió especial importancia al injusto y escandaloso intento de incoar un proceso contra Carlos V. Ambos embajadores españoles fueron invitados a convencerse por la inspección de los documentos, de las injustas inculpaciones que entonces se hicieron, principalmente de las intrigas urdidas por el cardenal Carafa y del plan falsamente atribuído a los imperiales de envenenar a Paulo IV, por lo cual éste había sido inducido a romper con España. Hizo resaltar el Papa que el cardenal Carafa se había hecho culpable, fuera de esto, de numerosos homicidios, violaciones y otros crímenes; que el cardenal Alfonso se había apropiado dinero y objetos preciosos por medio de falsificación de breves a la muerte de Paulo IV; y que el duque de Paliano, durante el gobierno de su tío, había cometido violencias, latrocinios e injusticias de todas clases, y en el tiempo de la sede vacante había asesinado a su esposa. Tales crímenes, dijo, no pueden quedar impunes (1). Pío IV se expresó también de igual manera con el embajador florentino y el veneciano (2).

La mayoría de los cardenales desaprobaban por espíritu de corporación la dura disposición del Papa contra dos miembros de su Colegio. Principalmente manifestaron su disgusto por diversas razones, Carpi, Este y Farnese (3). Pero se hallaban aislados en su manera de pensar. La población de Roma, a vista

(1) Las *relaciones de Vargas y Tendilla, de 10 de junio de 1560, que faltan en Döllinger, se hallan en el *Archivo de Simancas*, y en extracto en Ancel, *Disgrâce*, 91 s.

(2) V. la *relación de Mula, de 8 de junio, *Archivo público de Venecia*, y la de Ricasoli, de 10 de junio de 1560, *Archivo público de Florencia*. Cf. Ancel, 92.

(3) *Questa cattura di sig. Carafa più che a tutti gli altri revmi per varie ragioni è dispiaciuta a Carpi, Ferrara et Farnese. *Relación de J. B. Ricasoli, de 8 de junio de 1560, *Archivo público de Florencia*.

de la indudable culpabilidad de los Carafas, era en su mayor parte de opinión, que el proceder severo del Papa estaba enteramente justificado; reinaba general alegría porque finalmente comenzaba a caer sobre los nepotes el merecido castigo. Los Carafas, escribía el cardenal Truchsess, tienen muchos perseguidores y pocos defensores (1). Sólo era compadecido el cardenal Alfonso, al cual los más tenían por inocente. Contra los otros de la casa Carafa, los romanos estaban llenos de tal odio que querían encender fogatas alegres en el Capitolio; pero el Papa lo prohibió (2). También fuera de la Ciudad Eterna se supo con contento el proceder de Pío IV contra los Carafas. Varias personas de gran religiosidad veían en su encarcelación un justo castigo del cielo por el grave daño que habían causado a la Iglesia (3).

La averiguación jurídica contra los presos fué encargada a Jerónimo Federici, como gobernador de Roma, y al procurador fiscal Alejandro Pallantieri. Ambos eran declarados enemigos de los Carafas. En seguida pusieron manos a la obra con la mayor diligencia. No sólo en Roma, sino también en Gallese y Nápoles fueron hechas investigaciones; en Nápoles se embargaron dos cajones de documentos que el cardenal Carafa había separado (4).

Sobre la base del material reunido en la instrucción del proceso, por medio de un *motu proprio* del Papa, de 1.º de julio, se

(1) Fuera de la *relación de Ricasoli, de 7 de junio de 1560 (v. Ancel, *Disgrâce*, 91), cf. también el *Avviso di Roma de 8 de junio, en el que se dice: Pochi sono che non se rallegrino della prigionia delli Caraffi, massimamente il populo Romano, già di loro tanto offeso (Urb., 1039, *Biblioteca Vatic.*). V. también la carta de Camilo Borromeo en el Arch. stor. Lomb., XIX (1903), 357, nota, y la de G. Salvago en los Atti Lig., XIII, 763, así como la correspondencia del cardenal O. Truchsess, 172-173.

(2) Juan María Gonzaga escribía el 8 de junio desde Roma al duque de Mantua: *In cambio di far cardli hieri S. Stà mandò Caraffa et Napoli in castello, et questo fu anche in cambio de fare concistorio dove erano venuti; medemamente vi fu menato il ducha de Paliano et quale era in casa de Caraffa et vi era venuto soralemente et senza salvo condotto. Molti signori et dependenti di questi sigri Caraffi sono stati posti pregione. Hanno scritto tutte le robe de li dui revmi, et si dice che in casa de Napoli vi era una gran quantità de gioie et da vinti millia scudi. La presa di Caraffa è piaciuta a tutti generalmente et maxime alli Romani, quali se non le fusse stato vietato da S. Stà volevano far fuochi in Campidoglio per demostracione de l'alegrezza. *Archivo Gonzaga de Mantua*.

(3) V. Seripando en Merkle, II, 460.

(4) Cf. Raynald, 1560, n. 97; Ancel, *Secrétairerie*, 40, *Disgrâce*, 92 s. y Nonciat. de France, I, VIII.

propuso la acusación (1); otro de 5 de julio determinó que en la investigación especial los cardenales Cesi, Cueva, Saraceni, Púteo, Cicada, Bertrand, Urbino y Cornaro, asistiesen como asesores a los interrogatorios de los cardenales acusados, para velar por la guarda de las formas jurídicas (2). El interrogatorio mismo quedó reservado únicamente a Federici y Pallantieri. A par de ellos, trabajaba como redactor de las actas el notario Luis de Torres, español de la Hermandad de San Jerónimo de la Caridad, la cual tenía que interesarse por los presos (3).

Los principales crímenes de que se hizo cargo al duque de Paliano, fueron el asesinato de Capece y de la duquesa. A los cardenales Carlos y Alfonso se les inculpaba haber fomentado el cruel proceder contra Violante, con su aprobación o su consejo. El cardenal Carlos, fuera de varios homicidios, parte de los cuales caían todavía en la época en que era soldado, fué acusado, sobre todo, de haber inducido, como director de la política de Paulo IV, por medio de engaños y mentiras, tanto a este Papa como a Francia, a una funesta guerra contra España. A los tres acusados se les achacaron grandes defraudaciones en la administración de los Estados de la Iglesia. Carlos y el duque de Paliano debían además responder de graves abusos de su autoridad, especialmente en la administración de justicia, y Alfonso de haberse enriquecido ilícitamente a la muerte de Paulo IV.

El 8 de julio comenzó el interrogatorio de los acusados en el castillo de Santángelo; y ocupó tres meses enteros (4). Mientras

(1) V. el texto según el *original del *Archivo secreto pontificio* en el número 8 del apéndice.

(2) *Motu proprio «Nuper» ven. fratri Hieronymo episc. Sagonensi, con fecha de 5 de julio de 1560, Lib. jur., 493, *Archivo secreto pontificio*. Cf. Ancel, *Disgrâce*, 96 s. Un *Avviso di Roma, de 19 de octubre de 1560, notifica: Il card. Carafa ha dimandato per suo giudice il card. Borromeo havendo per sospetto il governatore et fiscale. Urb., 1039, p. 211, *Biblioteca Vatic.*

(3) Ancel, *Disgrâce*, 97.

(4) El original del proceso contra los Carafas fué quemado después de su revisión por S. Pío V (sobre esto se hablará más en particular en el tomo VIII de la presente obra). Copias de él no existen. En cambio, se ha conservado el extracto hecho en tiempo de S. Pío V, el cual se halla en el *Archivo secreto pontificio*, Miscell., XI, 114, con el título *Scripta varia in causa card. Carafa[e] (copias: Vatic., 7450, Barb. lat., 5752 y una que hay en la *Biblioteca de Cortona*). A éste se añade el *Liber iurium coram rmo gubernatore... contra ill. et rmos dom. card. Carolum Carafam, Alphonsum Neapolit., Leonardum de Cardine, Ferrant. Garlonium et complices, *Archivo secreto pontificio*, Miscell., X, 197 (hay una copia defectuosa en el *Archivo pi-*

el cardenal Alfonso Carafa se portó desde el principio con mucha prudencia y resignación (1), Carlos Carafa mostró toda su altivez. Todavía confiaba en el auxilio del monarca español, cuyo embajador Francisco de Vargas procedió constantemente como su fiel amigo (2). Con todo, esto podía ser de poco provecho, pues Vargas se había malquistado con el Papa por su conducta importuna y provocativa (3). En favor del duque de Paliano, al cual Vargas abandonó, se afaná el embajador francés.

La confianza del cardenal Carafa en el rey de España no tuvo absolutamente ningún efecto. Tanto era mayor el celo con que en favor de aquél trabajaba Vargas (4). Este diplomático, al

blico de Roma), que contiene los originales de los documentos más comprometedores, que por orden de Pío IV fueron embargados y utilizados para formular la acusación. Las *Lettere repette pro parte card. Caraffe in eius causa contra Fiscum se hallan en el Cod. Ottob., 2348, p. 286-427, las *actas de los defensores de los Carafas y sus memorias se conservan en el *Archivo secreto pontificio*, al fin del código Miscell., XI, 114, ibid. en el código I, 130, p. 15-29 del fondo Borghese (Scritture dello studio del s^{or} Marc Antonio Borghese sulla causa Romana excessuum a difesa delli cardinali Carlo et Alfonso Carafa e del duca di Paliano) y en el Barb. lat., 3630 (Papeles para la defensa del cardenal Alfonso Carafa).—Cf. Ancel, *Secrét.*, 41 s., *Disgrâce*, 3-11 y *Nonciat. de France*, I, x s. Ancel dió por primera vez un completo compendio y un claro conocimiento del carácter del material auténtico, el cual completa y corrige esencialmente los datos del todo incompletos de Gori (*Archivio*, II), Duruy (p. 413 s.) y Cristofori (*Il pontificato di Paolo IV ed i Carafa suoi nipoti*: Miscell. stor. Romana, 1888). A Ancel corresponde también el mérito de haber descubierto en el *Archivo secreto pontificio* las actas arriba citadas; sólo se le escapó que los Articuli XIV pro fisco contra card. Carafam, de los cuales hay manuscritos en gran copia (así Inf. polit., II, 465 s., *Biblioteca de Berlín*; Urb., 853, p. 410 s., *Biblioteca Vatic.*; Cod. 44—B—13, p. 276 s., *Biblioteca Corsini de Roma*, y en un código sin signatura, de la Bibl. d. Soc. stor. patria de Nápoles), fueron ya impresos en 1731 por Hoffmann, *Nova script. collectio*, I, 599 s., lo cual también se le pasó por alto a Ranke (*Los Papas*, I^o, 209). El *Instrumentum transportationis, assignationis et quietantiae scripturarum Causae contra Carafen. ex officio criminali rev. d. Urbis gubernat. ad arcem S. Angeli de mandato SS^{mi} Patris*, fechado a 7 de enero de 1562, se halla en el *Bollett. stor. d. Svizz. Ital.*, XXXV (1915), 1.

(1) *Napoli si governa con molta prudentia et religione. Avviso di Roma, de 20 de julio de 1560, Urb., 1039, p. 175^b, *Biblioteca Vatic.*

(2) Cf. las *relaciones de Mula, especialmente la de 29 de junio de 1560, *Archivo secreto pontificio*.

(3) V. los *Avvisi di Roma de 17 y 24 de mayo de 1560, Urb., 1039, p. 274, 276^b, *Biblioteca Vatic.*

(4) Cf. Ancel, *Disgrâce*, 147 ss. Sobre la mediación del embajador francés v. también el *Avviso di Roma, de 17 de agosto de 1560, Urb., 1039, p. 191^b. Un *Avviso de 23 de noviembre de 1560, da cuenta de la intercesión de Cosme (Urb., 1039, p. 219). Entre los otros príncipes, que intercedieron

cual Pío IV hizo sentir por entonces amargamente la pérdida de su favor en una ocurrencia incidental (1), nada sin embargo consiguió, pues el cardenal Carafa a todas las preguntas se limitó a protestar y negar. Cuanto a los delitos anteriores a su cardenato, se remitió al breve de absolución de Paulo IV; cuanto a los posteriores, a la determinación de la capitulación electoral que sólo permitía el enjuiciamiento de los cardenales en el caso de herejía, de cisma o de crimen de lesa majestad (2). Se portó de una manera tan provocativa como si no fuera un preso sometido a una averiguación jurídica, sino uno de los jueces (3).

La situación de Carlos Carafa se empeoró todavía notablemente cuando en julio se hallaron documentos que le podían perjudicar mucho, sobre sus relaciones con los turcos y el luterano Alberto Alcibiades de Brandeburgo. Un motu proprio de 18 de julio estableció que el asunto caía ahora en el terreno de la herejía. Por eso a los cardenales asesores fué agregado Ghislieri (4); no obstante, por efecto de una larga ausencia de Roma no tuvo parte ninguna en el proceso (5).

En la curia corrió reiteradamente el rumor de que se obli-

(v. el *Avviso de 28 de septiembre de 1560, Urb., 1039, p. 204^b, *Biblioteca Vatic.*), fué uno también el duque de Baviera; v. Steinherz, II, 397.

(1) Se trataba de la protección de un panadero, contra el cual se había de proceder por haber empleado pesos falsos. Para aplacar a Pío IV, así lo cuenta un *Avviso di Roma de 13 de julio, Vargas había solicitado audiencia repetidas veces. Como no la obtenía, en un encuentro casual se arrojó a los pies del Papa y le pidió su bendición. Pío IV le dijo irritado: Levátevi et non m'impedite la strada. Vargas le pidió de nuevo su bendición, pero el Papa respondió: Date prima in mano della justitia tutti quelli ch'hanno fatto quest' insulto alla corte, sobre lo que Vargas observó: Come lo posso dare, se sono fuggiti? Al fin, Pío IV le dió su bendición (Urb., 1039, p. 181^b-182. *Biblioteca Vatic.*). Según la *relación de Mula, de 12 de julio de 1560 (*Archivo secreto pontificio*), se trataba de proteger a un pintor. Vargas permaneció en desgracia del Papa. El 12 de septiembre de 1560 *notifica Ricasoli que Tendilla era muy bienquisto del Pontífice y sus nepotes, y que de Vargas se podía decir lo contrario. *Archivo público de Florencia*.

(2) V. Ancel, *Disgrâce*, 98 s.

(3) V. la carta de Gabr. Salvago, de 20 de julio de 1560, en los *Atti Lig.*, XIII, 762.

(4) *Motu proprio Cum nuper, con fecha de 18 de julio de 1560, Lib. jur., p. 495, *Archivo secreto pontificio*. V. además la *relación de Mula, de 6 de julio de 1560, *Biblioteca palatina de Viena*, y los *Avvisi di Roma, de 20 y 27 de julio de 1560, Urb., 1039, p. 175^b, 184, *Biblioteca Vatic.*

(5) Ghislieri se había ido a su diócesis de Mondoví en 28 de junio de 1560 (v. Maffei, 52), y parece haber permanecido allí hasta el otoño.

garía a Carlos Carafa a confesar por medio del tormento. No obstante, por lo pronto sólo se agravó su prisión en la última semana de julio. Hasta entonces había tenido dos cuartos a su disposición y podido recibir numerosas visitas. Estas concesiones se le quitaron ahora (1). Entonces procuró obtener alivio de su prisión simulando una enfermedad, pero el médico pontificio Simón Pasqua enviado a él, reconoció presto que se trataba de un conato de engaño (2). Según parece, con esto se quebrantó un tanto la altanería del preso. El embajador veneciano refiere el 24 de agosto: El proceso por el que se interesa el Papa más que por todas las otras cosas, se lleva adelante con el mayor ardor; diariamente se tienen interrogatorios mañana y tarde; se ha demostrado la autenticidad de la letra de Alberto de Brandeburgo y de su sello; en vista de esto el cardenal Cueva ha aconsejado a Carafa que deje de negar y se reconozca culpable, implore la gracia del Papa y piense en la salud de su alma. Carafa, continúa refiriendo Mula, hizo entonces decir a Pío IV que como hombre del mundo y soldado había cometido muchas culpas; que se recomendaba a su gracia, pues no le quedaban ni siquiera medios para sufragar su sustento. La respuesta de Pío IV decía: Que no venía sobre él ahora ningún padecimiento que él mismo no se lo hubiera preparado; que nada le podía prometer, pero que tendría cuidado de que no se viera reducido a la indigencia (3).

(1) V. el *Avviso di Roma de 20 de julio de 1560 (Urb., 1039, p. 175^b, *Biblioteca Vatic.*) y las relaciones de Ricasoli, de 20 y 21 de julio, en Ancel, *Disgrâce*, 100. Un *Avviso de 7 de septiembre de 1560 cuenta que a la observación del cardenal Púteo, de que no hallaba puesto ni en ley, ni en razón, que se pudiese emplear la cuerda en Carafa, respondió Pío IV indignado, che di qui inanzi non haverebbe più carico d'haver il suo esame et che non se ne dovesse più impacciare. Urb., 1039, p. 198, *Biblioteca Vatic.*

(2) V. la *relación de Ricasoli, de 25 de julio de 1560, *Archivo público de Florencia*.

(3) V. la *carta de Mula (traducida truncadamente por Riess, p. 412), de 24 de agosto de 1560, *Biblioteca palatina de Viena*. En este mismo día escribía Julio Grandi sobre la causa de los Carafas: *Tiensi che hormai non anderano più molto alla longa et credesi fermamente che Carafa et il duca la farà molto male, Napoli non tanto (*Archivo público de Módena*). De semejante manera escribía el embajador portugués; cf. *Corpo dipl. Portug.*, IX, 34. V. también la correspondencia del card. O. Truchsess, 200 s. Mula *notificaba en 31 de agosto: D. Geremia [Isachino; cf. nuestros datos del vol. XIV, 194, y Ancel, *Disgrâce*, 141] di Chietini gionse qui già 4 giorni et parlò il giorno stesso che gionse al pontefice et n'è spedito, dicono che è par informatione circa a Caraffa. *Biblioteca palatina de Viena*.

No se aplicó el tormento al cardenal, sea porque se previó la imposibilidad de forzar al obstinado a confesar por medio de la tortura, sea, y esto es más verosímil, porque algunos cardenales, especialmente Cueva, protestaron contra semejante trato (1). El ver que no le daban tormento comunicó de nuevo ánimo al preso. Continuaba esperando que el rey de España le salvaría. En Roma, donde hasta entonces el asunto de los Carafas había formado la materia de las conversaciones cotidianas, se fué perdiendo gradualmente el interés por un proceso que tanto se prolongaba (2).

Hasta fines de septiembre la investigación especial no se acercó a su fin. Los autos se copiaron y un enviado especial debía llevar a Felipe II un extenso extracto (3). Los resultados de dicha investigación especial fueron éstos: al cardenal Alfonso se le culpaba de que a la muerte de Paulo IV se había enriquecido por modo ilícito a costa de la Santa Sede, y había hecho redactar un breve en su favor, sin que el Papa moribundo supiera nada de ello. Además se le opuso que había aprobado el asesinato de la duquesa de Paliano. Este horrible crimen fué la principal acusación contra el duque de Paliano, Leonardo de Cardine y el conde de Alife. Las más de las acusaciones—no menos de veintidós—se habían dirigido contra el cardenal Carlos Carafa. En ellas se había reunido todo y hasta juntado cuanto se pudo indagar de los primeros años de su vida (4).

Carlos Carafa rehusó tratar de los crímenes de su vida de soldado; para ello se remitió al breve de absolución que Paulo IV le había concedido antes de nombrarle cardenal. Más difícil le fué justificarse de otras acusaciones que recaían en el tiempo en que era cardenal; así principalmente de un intento de asesinato contra Domingo de Máximo. En la muerte de Capece no se le pudo

(1) Según un *Avviso de 31 de agosto de 1560, el cardenal Carafa, cuando se le amenazó con el tormento, respondió, *che sa molto bene che si vogliono satiar del suo sangue et che faccino quello che vogliono, che di lui non caveranno mai altro di più di quello ch'hanno cavato fin all' hora essendo nato cavaliere et cardinale d'honore*; añade esta relación que por eso se vacilaba en proceder a la tortura, pues podría ser inútil (Urb., 1039, p. 194, *Biblioteca Vatic.*). Cf. la *carta de Mula, de 20 de julio de 1560 (*Biblioteca palatina de Viena*), Pallavicini, 14, 15, 13 y más abajo, p. 171.

(2) V. las *cartas de Mula, de 7 y 14 de septiembre de 1560, *Biblioteca palatina de Viena*.

(3) Hinojosa, 129. Ancel, *Disgrâce*, 101, 129.

(4) V. Ancel, 101 ss.

probar culpa alguna; ésta recayó únicamente en el duque de Paliano y sus dos cómplices. De otra manera estaban las cosas respecto del asesinato de la duquesa; en él había tenido complicidad Carlos; esto resultaba claro. Pero por muy abrumadoras que fueran las pruebas presentadas, Carlos se atrincheró obstinadamente en una sistemática negación.

Otra serie de acusaciones atribuían a Carlos el delito de herejía. Lo que en esta parte se presentó de la época de su vida de soldado, no tenía valor alguno. En cambio, documentos auténticos demostraban las relaciones del cardenal con el margrave protestante Alberto Alcibíades de Brandeburgo. Carlos las hubo de confesar, pero así cuanto a éstas como respecto de sus relaciones con los turcos, alegó que sólo había obrado como instrumento de su tío. El mismo sistema de defensa opuso a las demás acusaciones políticas que le achacaban a él solo la culpa de todos los yerros de Paulo IV. Sin embargo, todo ello le valió muy poco. Aunque se hubieron de dejar ocho capítulos de acusación en el curso de la averiguación, se mantuvieron no obstante aún en pie catorce, precisamente los más graves. Grandísimos y repetidos abusos de su autoridad gubernativa en materias políticas, junto con su conducta en el asesinato de Violante, formaban el núcleo de la acusación. Por semejante abuso de su influencia política, también al duque de Paliano se le hacía reo de lesa majestad (1). Al poner en primera línea este aspecto, todo el procedimiento debía tomar el carácter de un proceso político con tendencia enteramente determinada.

La elección de jueces del todo parciales hizo lo demás. Así pudo acaecer que se atribuyera a los acusados delitos de que eran inocentes. Con razón protestó el cardenal Carafa contra la acusación de que hubiera celado a su tío el convenio secreto de Cave. Tampoco se ajustaba a la verdad lo que hizo el fiscal Pallantieri, presentando siempre a Paulo IV como a un Papa amante de la paz. Seguramente sin razón se atribuyó a Carafa toda la responsabilidad de la política belicosa contra España. Con todo, una gran participación en los yerros de aquel tiempo recae sobre él; pues él había sido quien había hecho la guerra inevitable; y mientras Paulo IV pretendía con ella fines ideales, él se dejaba

(1) V. las excelentes explicaciones de Ancel, loc. cit., 102 s., 118 s., 141.